



DECRETO EDIL N° 0133/2021-GAMS

**PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE
ALCALDE**

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32 del D.S. 0181 (NB-SABS) señala, la MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son: d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o la autoridad responsable de la unidad solicitante.

Que, el párrafo III) del Artículo Único del Decreto Supremo N° 0932, de fecha 06 de julio de 2011, establece que el Ministerio de la Presidencia mediante Resolución Ministerial expresa, podrá autorizar a la UPRE la ejecución directa de obras, en el marco del Programa "Bolivia Cambia", con recursos provenientes de diferentes fondos, los cuales no podrán ser destinados a proyectos distintos para el que fueron asignados"

Que, el Parágrafo III) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 0913, incorporado por el Artículo Único del Decreto Supremo N° 1184 de fecha 04 de abril de 2012 y modificado por el Parágrafo I del Artículo Único del Decreto Supremo N° 1287 de fecha 4 de julio de 2012, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la asignación, transferencia presupuestaria y financiera de recursos necesarios a la UPRE para la ejecución directa de programas, proyectos y actividades del programa "Bolivia Cambia" previa solicitud y Resolución Administrativa correspondiente".

Que, el párrafo I) y II), del Artículo Único del Decreto Supremo N° 2511, de fecha 09 de septiembre de 2015, establecen el procedimiento para la contratación indicando que **"I) En el marco del programa "Bolivia Cambia", se autoriza a las entidades públicas que suscriban acuerdos o convenios intergubernativos e interinstitucionales, realizar la contratación directa de obras, bienes y servicios para los programas, proyectos y actividades realizados por la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE. II.- El procedimiento para la contratación directa, será aprobado por las Máximas Autoridades Ejecutivas correspondientes, mediante Resolución expresa".** Asimismo el Parágrafo IV), inc. b), del Artículo Único del mismo cuerpo legal, establece que **"se debe registrar en el sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, las contrataciones cuando el monto sea mayor a Bs. 20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS)".**

Que, el art. 7 de la Ley 2341 de procedimiento administrativo establece; I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y publica. Esta delegación se efectuara únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. VI. *La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional. Las disposiciones de este último párrafo se sujetaran a lo previsto en el art. 26 de la Ley Municipal N° 078/2017 Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, no siendo necesario su publicación para surtir sus efectos.*

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, establece en su Art. 14, el Decreto Edil será la **"Disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar**

DECRETO EDIL N° 0133/2021 DELEGACIÓN PARA DESIGNAR RESPONSABLE DE RECEPCION O COMISION ANPE - LP - CD - Página 1 de 2





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan", entre otras disposiciones definidas por el Reglamento Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo del Órgano Ejecutivo. Este podrá ampliar el ámbito normativo específico y procedimental del Decreto Edil.

Que, esta Autoridad ha sido elegida y designada como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. Por lo que en merito a las disposiciones legales citadas, corresponde delegar la facultad para que pueda designar al Responsable de Recepción, Comisión de Recepción para la modalidad ANPE, Licitación Pública y Contratación Directa de Obras, por el resto de la presente gestión.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, la Ley Municipal N° 078/2017, Decreto Supremo N° 0181 y otras normativas conexas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **DELEGA**, al **Arq. EDGAR ELIAS SOLÍS CÉSPEDES - SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**, la facultad para que pueda **DESIGNAR AL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O LA COMISION PARA LA MODALIDAD ANPE, LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACION DIRECTA, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS**, para la presente gestión, dentro las atribuciones establecidas al interior de su Secretaria Municipal.

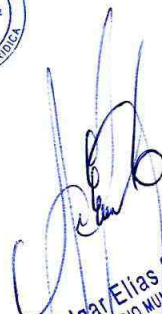
ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda abrogado el Decreto Edil N° 006/2021 de 04 de enero de 2021.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dado en despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


Pedro Gutierrez Vidaurte
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA




Edgar Elias Solis Céspedes
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA
RECIBIDO 06/05/21